



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	16 DE OCTUBRE DE 2009	No. 698
----------------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2009 11

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Convocatoria para participar en el concurso los Motivos de las Artesanías en el marco del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana en la Ciudad de México 2009 15

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al Programa de Obras 2009 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 525, de fecha 12 de febrero de 2009 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Turismo del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional número 30001070-006-09.- Convocatoria: 006.- Adquisición de material eléctrico, material de construcción, refacciones, accesorios y herramientas menores 20
- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional número 30100001-013-09.- Convocatoria: 010-09.- Adquisición de llantas para vehículos y motocicletas, incluyendo desmontaje, montaje, cambio de válvulas, alineación y balanceo 22
- ◆ Nota Aclaratoria a la Convocatoria Pública Nacional No. 006-09, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 655 del día 17 de agosto del año en curso 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V.	24
♦ Grupo Bonagente, S. A. de C. V.	29
♦ British Power International (México), S.A. de C.V.	30
♦ Atos Origin IT Services México, S.A. de C.V.	31
♦ Servicios Administrativos y Logística Empresarial, S. de R.L. De C.V.	32
♦ Isla Monark, S.A. de C.V.	32
♦ Gerencia de Proyectos del Hemisferio, S.A. de C.V.	33
♦ Recolector y Manejo de Desperdicios, S.A. de C.V.	34
♦ Suricata, S.A. de C.V.	34
♦ Multicomercio, S.A. de C.V.	35
♦ Lody, S.A. de C.V.	35
♦ Edictos	36
♦ Aviso	38



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o, fracción II, 67, fracción II, 90, 104 y 117, fracciones X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o, 5o, 12, 14, 15 fracción I, 30, 37, y 39, fracciones XLV y LXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. – **Se reforman** los artículos 122 Bis, fracción IV, 131, 140, 140 Bis, 143 y 145; **se adicionan** una fracción g) a la fracción I del artículo 122 Bis, el artículo 131 Bis 1, el artículo 144 Bis; **se derogan** la fracción VII, del artículo 130, y el artículo 145 Ter, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 122 BIS. ...

I. ...

a) a f) ...

g) Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales;

II. a III. ...

IV. ...

a) Dirección General Jurídica y de Gobierno;

b) Dirección General de Administración;

c) Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano;

d) Dirección General de Desarrollo Social;

e) Dirección General de Desarrollo Económico Sustentable;

f) Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y

g) Dirección General de Cultura;

V. a XVI. ...

Artículo 130. ...

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

Artículo 131. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional:

- I. Coordinar y dar seguimiento a los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de la atención al público, que se implementen al interior del órgano político-administrativo;
- II. Promover y conducir el Programa de Desarrollo Económico del órgano político-administrativo;
- III. Promover la participación en el Comité de fomento económico de la demarcación territorial, de los órganos representativos de las actividades económicas;
- IV. Ejecutar acciones tendientes a la promoción de proyectos de inversión que contribuyan al crecimiento económico, la protección y la generación de empleos;
- V. Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la microempresa, propiciando la participación de diversos sectores, en proyectos viables de desarrollo económico, en atención a las características económicas y poblacionales de la demarcación territorial;
- VI. Instrumentar acciones de fomento tendientes a la realización de ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas dentro de la demarcación territorial;
- VII. Promover, dentro del ámbito de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y con las directrices que fije el titular del órgano político-administrativo, acciones de promoción de inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, equipamiento y servicios;
- VIII. Formular y ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Oficialía Mayor;
- IX. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de la jurisdicción del órgano político-administrativo protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;
- X. Coordinar y dar seguimiento a los Programas que lleve a cabo el órgano político-administrativo o en los cuales participe, en materia de desarrollo económico, modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y fomento al empleo, preservación y mejoramiento del medio ambiente y fomento cultural;
- XI. Vigilar al interior de la demarcación territorial del órgano político-administrativo el cumplimiento de las políticas demográficas que al efecto fije la Secretaría de Gobierno y el Consejo Nacional de Población, rindiendo un informe al titular del órgano político-administrativo;
- XII. Llevar a cabo el seguimiento de las acciones y propuestas que se recojan durante los recorridos y audiencias públicas que lleve a cabo el titular del órgano político-administrativo;
- XIII. Realizar acciones de promoción y coordinación para la instalación, funcionamiento y seguimiento de los subcomités de desarrollo económico delegacionales a fin de apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su demarcación territorial, así como observar la normatividad que los regula, y coordinar y dar seguimiento a dichos subcomités;

- XIV. Coordinar planes y programas de consulta vecinal, así como fomentar entre los vecinos de las demarcaciones territoriales la emisión de opiniones y formular propuesta de solución a problemas colectivos del lugar donde residen;
- XV. Establecer y desarrollar las estrategias de trabajo adecuadas para coordinar entre los Comités Vecinales y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales la supervisión, evaluación y gestión de las demandas ciudadanas en los temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de Programas de Seguridad Pública y verificación de giros mercantiles de los órganos políticos administrativos;
- XVI. Realizar acciones tendientes a la promoción turística de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo y del Distrito Federal;
- XVII. Promover actividades para la integración de cooperativas; brindando las facilidades necesarias para su constitución y funcionamiento, asimismo implementar los programas de fomento cooperativo, en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- XVIII. Implementar y promover la elaboración de proyectos agrícolas, pecuarios y forestales y verificar que se lleven a cabo los proyectos agropecuarios y agro-ecológicos aprobados, en el área rural de la demarcación territorial del órgano Político-Administrativo;
- XIX. Instrumentar y ejecutar programas orientados al logro de la equidad social y al desarrollo de los diferentes grupos vulnerables: indígenas, migrantes, niños, jóvenes en riesgo; mujeres que viven violencia familiar, adultos mayores, discapacitados, minorías de diversidad sexual, que residen en la demarcación del Órgano Político-Administrativo; y
- XX. Las demás que de manera directa les asigne el Titular del órgano político-administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.

Artículo 131 Bis 1. La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Jefe Delegacional los planes y políticas en materia de participación ciudadana;
- II. Promover, organizar y supervisar la participación de los vecinos en la ejecución de obras o la prestación de un servicio en el ámbito de competencia, mediante la aportación de recursos materiales;
- III. Establecer reuniones de trabajo con los vecinos de las diferentes colonias de esta demarcación para que presenten sus necesidades de obras que se realizan a través de la participación ciudadana, a efecto de determinar un listado de necesidades y planear la realización de las mismas;
- IV. Elaborar el plan de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva de Participación y Zonas Territoriales;
- V. Supervisar el adecuado desarrollo del programa de trabajo anual y las acciones realizadas por sus subalternos; verificando que los servicios y trámites se otorguen de manera oportuna y con calidad a los ciudadanos;
- VI. Presentar ante el Jefe Delegacional, reportes periódicos de las actividades realizadas y las metas alcanzadas;
- VII. Intervenir en los casos de conflictos o controversias que se susciten entre vecinos de la demarcación;
- VIII. Proponer espacios de concertación para la solución de conflictos vecinales;
- IX. Coordinar y programar la audiencia pública del Jefe Delegacional en apego a la Ley de Participación Ciudadana;

- X. Promover y participar en la integración de las asociaciones de residentes y comités de ciudadanos conforme a las disposiciones aplicables;
- XI. Coordinar con organizaciones de colonos, asociaciones y representaciones vecinales, los servicios que deben realizarse en la comunidad en concertación con las autoridades;
- XII. Evaluar los apoyos logísticos necesarios a las Organizaciones Sociales y Órganos de Representación Vecinal, cuando así sea solicitado y justificado;
- XIII. Proponer los criterios para la realización de recorridos y audiencias públicas;
- XIV. Establecer los mecanismos adecuados para informar a los vecinos de la demarcación, sobre el desarrollo de obras y acciones realizadas;
- XV. Promover la participación de grupos sociales en planes y programas delegacionales;
- XVI. Realizar acciones de información y capacitación en materia de la Ley de Participación Ciudadana;
- XVII. Organizar y desarrollar los instrumentos de participación ciudadana previstas en la Ley de la materia;
- XVIII. Promover la legislación y normatividad vigente de participación ciudadana;
- XIX. Presentar a los Órganos de Control Interno y Externos, información relativa a los avances de obra basándose en el presupuesto autorizado para el programa; y
- XX. Presentar al Jefe Delegacional, Convenios a celebrarse con instancias gubernamentales, no gubernamentales, con asociaciones civiles o vecinos de la demarcación, cuyo objetivo principal sea el de promover la participación ciudadana y comunitaria en la comunidad.

Artículo 140. La Dirección General de Desarrollo Social tendrá, además de las señaladas en el artículo 128, las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

Artículo 140 Bis. La Dirección General de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVI. ...

Artículo 143. La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, tendrá además de las señaladas en el artículo 126, las siguientes atribuciones:

- I. Expedir licencias de construcción, según lo establecido en el Reglamento de Construcciones, para el registro de obras de construcción, excavaciones, demoliciones de edificaciones e instalaciones y para la realización de obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas y áreas en vía pública;
- II. Expedir licencias de fusión, subdivisión y relotificación de predios;
- III. Autorizar los números oficiales y alineamientos;
- IV. Otorgar, en coordinación con el registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo;

- V. Otorgar previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones;
- VI. Proponer al titular del órgano político- administrativo la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- VII. Revisar los informes preventivos, así como conocer las manifestaciones de impacto ambiental y/o los dictámenes de impacto urbano, con relación a las construcciones y establecimientos que soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VIII. Brindar mantenimiento y rehabilitar escuelas, así como construir y rehabilitar bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, servicios públicos, cultural y deportivo que se ubiquen dentro de su demarcación territorial, así como atender y vigilar el adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- IX. Dar mantenimiento, así como construir y rehabilitar espacios, edificios y mercados públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- X. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados;
- XI. Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a las vialidades secundarias, así como guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial; con base en las disposiciones jurídicas aplicables que determinen las dependencias;
- XII. Construir, rehabilitar puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias;
- XIII. Ejecutar las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;
- XIV. Prestar el servicio de información actualizada con relación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, así como de los programas parciales de la demarcación territorial del órgano político- administrativo;
- XV. Prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes, vialidad y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que emita la dependencia competente;
- XVI. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente;
- XVII. Ejecutar los Programas Delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje, alcantarillado a partir de redes secundarias, así como dar mantenimiento a las mismas, conforme a la autorización y normas que al efecto expida la autoridad competente y tomando en cuenta las recomendaciones que sea factible incorporar, de la comisión que al efecto se integre;
- XVIII. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección al medio ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIX. Ordenar, ejecutar y supervisar las normas técnico administrativas encaminadas a mantener el buen funcionamiento integral de los servicios públicos, mantener el equilibrio ecológico, así como mejorar la imagen urbana de la demarcación;
- XX. Conservar, rehabilitar y construir áreas verdes, parques y camellones, imagen urbana, así como el saneamiento del arbolado urbano, en el ámbito de su competencia;

- XXI. Proponer e impulsar programas integrales de mejoramiento y ampliación de los servicios urbanos y en coordinación y colaboración con las otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal impulsar la participación ciudadana en beneficio del interés público;
- XXII. Formular y difundir acciones de educación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XXIV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne el titular del órgano político administrativo y las que se establezcan en los manuales administrativos.

Artículo 144 BIS. Corresponde a la Dirección General Desarrollo Económico Sustentable:

- I. Promover y conducir el Programa de Desarrollo Económico del órgano político-administrativo;
- II. Promover la participación en el Comité de Fomento Económico de la Demarcación Territorial, de los órganos representativos de las actividades económicas;
- III. Ejecutar acciones tendientes a la promoción de proyectos de inversión que contribuyan al crecimiento económico, la protección y la generación de empleos;
- IV. Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la microempresa, propiciando la participación de diversos sectores, en proyectos viables de desarrollo económico, en atención a las características económicas y poblacionales de la demarcación territorial;
- V. Instrumentar acciones de fomento tendientes a la realización de ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas dentro de la demarcación territorial;
- VI. Promover, dentro del ámbito de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y con las directrices que fije el titular del órgano político-administrativo, acciones de promoción de inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, equipamiento y servicios;
- VII. Formular y ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General;
- VIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de la jurisdicción del órgano político-administrativo protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;
- IX. Coordinar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo o en los cuales participe, en materia de desarrollo económico, modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y fomento al empleo;
- X. Realizar acciones de promoción y coordinación para la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico Delegacionales, a fin de apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su demarcación territorial, así como observar la normatividad que los regule y dar seguimiento a dichos Subcomités; y
- XI. Las demás que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos;

Artículo 145. Corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:

- I. Diseñar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de concertación política y gestión social, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- II. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley respectiva;
- III. Participar, en el ámbito de la demarcación territorial, como enlace y gestión institucional en la búsqueda de soluciones a conflictos y demandas de carácter social, en coordinación con las demás unidades del órgano político administrativo, así como con las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades competentes, con los grupos involucrados, basados en una cultura de corresponsabilidad entre el Gobierno y la Sociedad;
- IV. Atender en el ámbito de su competencia a los órganos de representación vecinal;
- V. Promover la creación de espacios de concertación entre los grupos sociales y sectoriales que se encuentren en conflicto;
- VI. Realizar los estudios necesarios para conocer los planteamientos ciudadanos y proponer las mejores vías para su solución;
- VII. Realizar recorridos y visitas periódicas a las unidades territoriales de la demarcación;
- VIII. Coordinar la vinculación interinstitucional con las dependencias encargadas de la seguridad pública, la procuración de justicia y la prevención del delito a nivel local y federal;
- IX. Realizar en el ámbito territorial del Órgano Político-Administrativo de Coyoacán, acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz pública;
- X. Coadyuvar en la operación de las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno, el Jefe Delegacional, la Secretaría de Seguridad Pública, así como las previstas en los convenios de coordinación suscritos por el Gobierno del Distrito Federal en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los derivados de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación que correspondan;
- XI. Diseñar, Instrumentar y evaluar el Programa Delegacional de Seguridad Pública de Coyoacán, así como sus subprogramas y programas especiales;
- XII. Coordinar la elaboración de diagnósticos de seguridad pública de la Delegación, así como aquellos diagnósticos situacionales requeridos por unidad territorial, zona o problemática en particular;
- XIII. Integrar, organizar y dar seguimiento a los acuerdos y acciones del Comité Delegacional de Seguridad Pública, así como del Comité Ejecutivo de Seguridad Pública y Prevención del Delito;
- XIV. Establecer sistemas de evaluación y control a fin de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Delegacional de Seguridad Pública de Coyoacán, subprogramas y programas especiales. Así como la aplicación escrupulosa y eficiente de los recursos destinados para tal efecto;
- XV. Integrar información técnica y normativa sobre insumos tecnológicos; infraestructura y equipos necesarios para la prevención situacional del delito y optimización de los servicios de seguridad pública, a efecto de que las adquisiciones y contrataciones de servicios inherentes a dicha seguridad, sean realizadas racional, transparente y oportunamente;

- XVI. Acordar con los titulares de los sectores de la Policía Preventiva y de las Unidades de Protección Ciudadana, las órdenes de operación y ejecución de las actividades de vigilancia, vialidad y atención a los habitantes de la demarcación territorial;
- XVII. Emitir, previo acuerdo con el C. Jefe Delegacional, opinión respecto al nombramiento de los titulares de los Sectores de Policía Preventiva, así como de las Unidades de Protección Ciudadana que correspondan a la demarcación territorial;
- XVIII. Presentar ante el secretario competente, previo acuerdo con el C. Jefe Delegacional, los informes, opiniones o quejas sobre la actuación y comportamiento de los cuerpos de seguridad (incluyendo mandos) que correspondan a los límites territoriales del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
- XIX. Concertar e impulsar acciones de prevención del delito en coordinación con entidades públicas, privadas y del sector social a fin de mejorar la seguridad de la demarcación. Así mismo, participar activamente en los órganos colegiados establecidos para la prevención de problemáticas asociadas al delito y la violencia;
- XX. Instrumentar y desarrollar métodos de seguimiento, almacenamiento y análisis de la información estadística sobre indicadores de seguridad pública, incidencia y comportamiento delictivo, a fin de reforzar las acciones que permitan reducir la incidencia delictiva;
- XXI. Fomentar la participación corresponsable y organizada de la ciudadanía en acciones de prevención del delito y la violencia así como de promoción de la cultura de la legalidad, a través de la conformación de redes vecinales en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación territorial;
- XXII. Implementar acciones orientadas a reconstruir la relación y recuperar la confianza de la policía con la comunidad, a través de acciones que mejoren la actuación e imagen policial en la demarcación;
- XXIII. Promover y dar seguimiento a acciones de formación y capacitación vecinal para la prevención del delito y la violencia; así como, de la cultura de la legalidad a efecto de fortalecer las acciones de mejoramiento de la seguridad en Coyoacán;
- XXIV. Brindar asesoría a la ciudadanía respecto a medidas de prevención del delito y la violencia, así como de acciones encaminadas a la legalidad y seguridad comunitaria;
- XXV. Impulsar la realización de campañas de difusión de mensajes de prevención del delito y de problemas asociados que afectan la seguridad de los habitantes de la demarcación; y
- XXVI. Las demás que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

Artículo 145 TER. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2009

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamentos en los artículos 87, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 199, Fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y apartado 2.5 de la Circular Uno, “ Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2009 las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al Capítulo “4000”, deben establecer y publicar las Reglas de Operación de sus diferentes Programas Sociales.

Por lo anterior, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa:

Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social

Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, que de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional conforme a sus planes de estudio, por lo que éstas registran los programas que de manera particular las instituciones gubernamentales les remitan de acuerdo a su especialización, considerando que el perfil del estudiantado contribuya en las actividades sustantivas de las mismas.

Que la Circular Uno vigente, (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de abril de 2007, establece disposiciones generales del Programa de Servicio Social.

Que el Clasificador por Objeto Gasto del Gobierno del Distrito Federal, establece en el capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”, Concepto 4100 “Ayudas” y partida 4104 “Becas” los recursos para el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes y profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su Servicio Social en las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

En base a estas disposiciones, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el programa de “Becas a Prestadores de Servicio Social”.

Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social

A) Dependencia o Entidad Responsable:

Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección General Administrativa, la Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Relaciones Laborales y la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento a las Condiciones Generales de Trabajo.

B) Objetivos y Alcances del Programa:

Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, con la finalidad de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en los niveles técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente el 60% y 70% de sus créditos académicos, respectivamente.

- Dar cumplimiento al Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del Sector Público.

C) Metas Físicas

- Se pretende otorgar estímulos económicos para prestadores de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico y profesional al concluir el Servicio Social.

D) Programación Presupuestal.

- Monto programado de \$ 658,259.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

E) Requisitos y Procedimientos de Acceso:**Requisitos**

- Nivel Licenciatura: Constancia de Estudios de la Escuela de procedencia especificando tener un 70% de créditos cubiertos
- Nivel Técnico: Constancia de Estudios de la Escuela de procedencia especificando tener un 60% de créditos cubiertos
- Carta de Presentación, dirigida al de Recursos Humanos
- Carta Compromiso, en caso de ser estudiante del I.P.N.
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes (blanco y negro o a color).
- Llenar formato de datos personales
- La duración del Servicio Social será la que establezca la Institución educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de Acceso

La Dirección de Recursos Humanos emite los Programas de Servicio Social y elabora los Convenios con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas, mediante la oficina de Servicio Social se promueve los Programas y se orienta a los estudiantes que acuden a solicitar informes, proporciona horarios y ubicación de las diferentes áreas en donde se solicitan prestatarios.

- Los interesados entregan la documentación requerida.
- La Oficina de Servicio Social revisa la documentación, elabora Tarjeta de Presentación y lleva a los estudiantes que cumplan con el perfil académico al área solicitante.
- El área entrevista al prestador y genera aceptación que valida la Oficina de Servicio Social.

- La Oficina de Servicio Social da seguimiento a los informes y reportes de actividades mensuales que durante su estancia tendrán que presentar.
- Podrán ingresar al Programa tantos estudiantes como el presupuesto lo permita siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

F) Procedimientos de Instrumentación:

- Establecer Convenios con Diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituciones Privadas.
- Recepción de documentación.
- Validación de la documentación.
- Integración de expedientes.
- Seguimiento a los reportes de actividades mensuales y control de asistencia.
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México proporcionara material y equipo, papelería, asesoría y opción a tesis.
- Integración a la nómina de los estudiantes acreedores a beca.
- Solicitar a los prestadores nos proporcionen copia de la credencial de elector por ambos lados o en caso de ser menores de edad copia de la credencial de la escuela.
- Presentara en pagaduría una contraseña que se le proporciona en la Oficina de Servicio Social con la cual se hará efectivo su pago.
- Entrega del Apoyo Económico (Beca) al prestador. (cuando concluya satisfactoriamente el Servicio Social)
- Apoyo al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas que se desarrollan en las distintas áreas que integran este Órgano Desconcentrado.
- La capacitación de prestadores de servicio social será responsabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

G) Restricciones:

- La recepción de la documentación no garantiza por parte de este Órgano Desconcentrado la aceptación del prestador ya que está sujeto a la disponibilidad y tipo de programa que se tengan vigentes, con respecto a la carrera profesional o técnica que estudien, horarios y ubicación del área, así como a la confirmación de suficiencia presupuestal que se tenga.
- Las causales de baja de Servicio y por lo tanto del retiro del apoyo económico son:
 - I.- Que el prestador de Servicio Social haya cambiado de Institución Educativa sin notificarlo a las instancias correspondientes.
 - II.- Que verifique que no cumple con los requisitos para otorgarle la beca.
 - III.- Que cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza.
 - IV.- Que por voluntad propia renuncie al apoyo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.
 - V.- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso establecida con Institución Educativa.
 - VI.- Que el estudiante exceda el número de faltas injustificadas o cause baja de manera voluntaria.
 - VI.- Que el beneficiario haya sido contratado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México durante la realización del Servicio Social
 - VII.- Las demás que la Dirección de Recursos Humanos considere.

H) Procedimiento de Quejas o Inconformidad:

Cualquier aclaración y/o queja del interesado del Servicio Social deberá dirigirse por escrito al Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento a las Condiciones Generales de Trabajo, quien funge como responsable del programa Otorgar Becas a prestadores de Servicio Social ante las Instituciones.

I). Mecanismo de Exigibilidad:

- Los alumnos de las Instituciones acuden con base a la difusión y al registro de los programas en las diferentes Instituciones Educativas, por lo que el área respectiva recibe al prestador y lo canaliza a las áreas de Sistema de Aguas de la Ciudad de México de acuerdo al perfil profesional, ubicación y horario del alumno.
- El área responsable dará pronta respuesta de la aceptación del prestador, mediante oficio interno.

J) Mecanismo de Evaluación de Indicadores:

- La Jefatura de la Unidad Departamental de Seguimiento a las Condiciones Generales de Trabajo por medio de la Oficina de Servicio Social es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del programa, así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en estas reglas.
- La Oficina de Servicio Social informará mediante un oficio a la Institución Educativa de la aceptación del prestador.
- Las áreas enviarán reportes mensuales con la finalidad de integrar los expedientes de los prestadores.
- Los indicadores por reportar de la Jefatura de Unidad se emitirán por:
 - 1) número de prestadores que recibieron apoyo económico
 - 2) número de becas otorgadas
 - 3) presupuesto público ejercido

Formas de Participación:

Los estudiantes participarán de manera individual.

K) Articulación con Otros Programas:

Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2009

EL DIRECTOR GENERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Convocatoria para participar en el concurso Los Motivos de las Artesanías, en el marco del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana en la Ciudad de México 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, con base en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 quintos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Las Reglas de Operación del Programa de las Actividades en los Pueblos Originarios con motivo del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2009, publicadas en la Gaceta Oficial el día 30 de enero de 2009 y 26 de febrero de 2009, y :

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad reconoce como una de sus obligaciones sociales la revaloración y el fomento de los saberes productivos artesanales, de la población indígena del país y específicamente de las artesanas y los artesanos residentes en el Distrito Federal.

Que en nuestra ciudad conviven pueblos originarios, comunidades indígenas y comunidades étnicas de diferentes orígenes. Y que la diversidad de esta población, con sus diferentes manifestaciones artesanales, convierte a nuestra ciudad en una plataforma pluriétnica y multicultural.

Que la cultura es una de las máximas expresiones del óptimo desarrollo de una sociedad; y la artesanía como parte fundamental de ella, posee un valor humano social insustituible ya que es la expresión más auténtica de un pueblo y de un país.

Que las y los artesanos son portadores del espíritu de sus comunidades, ya que con sus manos y sus conocimientos adquiridos de generación en generación transforman materia prima en una obra llena de vida, de colores y sobre todo de historia.

Que se están llevando a cabo actividades y eventos para la Celebración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, bajo los siguientes objetivos:

- a).- Recuperar y divulgar el protagonismo histórico de la Ciudad de México durante la Independencia y la Revolución Mexicana.
- b).- Promover el reconocimiento y la integración de todas las identidades sociales que definen a la Ciudad de México.
- c).- Procurar el mejoramiento de la convivencia y elevar la conciencia colectiva y el orgullo de pertenencia a la Ciudad de México.
- d).- Ratificar a la Ciudad de México como espacio de las vanguardias culturales, sociales y políticas de Iberoamérica; por lo que esta Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tiene bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO “LOS MOTIVOS DE LAS ARTESANÍAS, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA CIUDAD DE MEXICO 2009”, bajo las siguientes:

BASES:

1.- DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar las artesanas y los artesanos que radiquen en la Ciudad de México.
2. Cada artesana y artesano no podrá participar con más de 2 (dos) obras. Deberán de ser de reciente creación (2008 y 2009), y que no hayan concursado en ningún otro certamen.
3. Las artesanas y los artesanos se comprometen a prestar las piezas para una magna exposición que se montará en el Museo de Arte Popular, del 03 al 08 de noviembre del 2009.

2.- DE LA OBRA:

Las obras artesanales estarán sujetas a las siguientes categorías:

ARTESANÍA EN:	TÉCNICAS	MATERIALES
CARTONERÍA Y PAPEL	Aglomerado Sobrepuesto Enrollado Picado	Papel periódico Papel amate Papel de china Cartón de reciclado
JOYERÍA	Vaciado Tallado Filigrana Vidroartefusión Otros	Oro Plata Alpaca Latón Alambres de reciclado Semillas
METALISTERÍA	Fundido Repujado Calado Forjado Recortado Con esmalte	Hierro Plomo Latón Cobre Bronce
PINTURA POPULAR	Laqueado Arte plumaria Pintado	Óleo Acuarela Laca Crayón Tiza Popotillo Plumaria Semillas
ESCULTURA	Esculpido Tallado Fundido Soldado Ensamblado Metal Alambre	Madera Hueso Concha Piedra
TALABARTERÍA	Grabado Repujado Cocido	Piel

ARTESANÍA EN:	TÉCNICAS	MATERIALES
VIDRIO	Soplado Estirado Grabado Mezclado con metales Vital emplomado Vidrio fusionado Sand Blast Vitromosaico	Vidrio Cristal
CERÁMICA	Secado Cocido Vidriado	Barro Yeso Porcelana
TEXTIL	Tejido Bordado Cocido Telar de cintura	Hilos Telas
CESTERÍA	Tejida Anudada	Fibras vegetales Bejuco Palma Junco Carrizo Sintéticas
JUGUETES Y UTENSILIOS	Títeres Marionetas Colgantes Técnicas varias	Materiales naturales y reciclados. Quedan excluidos los materiales y formas dañinas para la salud y contaminantes.

1. Las obras deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales, por lo que no se aceptarán obras de materiales o técnicas no especificados en la presente convocatoria.
2. Las obras deberán estar conceptualizadas dentro de la temática del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana. Las obras no deben exceder de un metro en cualquiera de sus lados.

3.- DE RECEPCIÓN:

1. El proceso de recepción de las piezas participantes se efectuarán los días **26 y 27 de octubre de 2009**, en horario de **9:00 a 17:00 horas**, en las instalaciones del Museo de Arte Popular, ubicado en la Calle Revillagigedo número 11, entrada por Independencia, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
2. Al momento de registrar su(s) obra(s) el participante deberá firmar de conformidad el formato de inscripción, con lo cual acepta las bases de la convocatoria. Se entregará copia del mismo, en el que consta la recepción de la(s) obra(s).
3. Cada pieza deberá acompañarse de un sobre cerrado tamaño carta, mismo que debe contener:

- En el exterior, nombre de la pieza, foto de la misma en tamaño 6X y el seudónimo del participante.
- Y en el interior, nombre de la autora o autor y de otra persona responsable para recibir notificaciones; dirección, teléfono, correo electrónico, copia de una identificación oficial (IFE o pasaporte), acta de nacimiento, Registro Federal de Causantes (RFC) y comprobante de domicilio actual; así como, dos fichas técnicas, una de la obra que informe acerca de su origen étnico y/o cultural, manifestando si la pieza se encontrará en venta y el costo de la misma; y la otra que mencione el proceso de elaboración, materiales utilizados y significado.

4.-La obra deberá presentarse en buen estado, quedando bajo la responsabilidad del concursante el empaque y traslado.

5.- Los organizadores se comprometen a un buen manejo de las obras durante su montaje y hasta su devolución al participante. Se eximen de toda responsabilidad de daño que puedan sufrir las obras en su empaque, desempaque y traslado.

4.- DEL JURADO Y LA DICTAMINACIÓN:

Este será designado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, pudiendo declararse desierto algún premio.

5.- DE LA PREMIACIÓN:

1. El día **03 de noviembre de 2009, a las 17:00 horas**, se llevará a cabo en el Museo de Arte Popular la ceremonia de premiación e inauguración de la exposición, y la entrega de diplomas a las artesanas y los artesanos participantes.
2. Se otorgará un **único premio por categoría de \$15,000.⁰⁰ (Quince mil pesos 00/100 M.N.).**
3. El jurado, si así lo considera, otorgará **11 menciones honoríficas de \$3,000.⁰⁰ (Tres mil pesos 00/100 M.N.).**
4. Se otorgarán **dos grandes premios**; uno para la pieza representativa del Bicentenario de la Independencia y otro para la pieza representativa del Centenario de la Revolución Mexicana, de **\$30,000.⁰⁰ (Treinta mil pesos 00/100 M.N.),** cada uno.

Las piezas presentadas deberán retirarse del **09 al 11 de noviembre de 2009** en el Museo de Arte Popular en horario de 9:00 a 15:00 horas, para lo cual tendrán que presentar su acuse de registro e identificación oficial, en caso de no poder acudir personalmente, deberán autorizar a una persona mediante carta poder e identificación oficial, así como los documentos antes mencionados. Las instituciones organizadoras se deslindan de toda responsabilidad sobre las piezas después de la fecha establecida.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los organizadores del certamen.

Para mayores informes comunicarse a la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas, al 55-14-01-68, o al correo electrónico: pueblosindigenas_sederec@hotmail.com

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2009

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

NOTA ACLARATORIA AL PROGRAMA DE OBRAS 2009 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 525, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009

DELEGACIÓN IZTAPALAPA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO PROGRAMA DE OBRAS 2009

Ing. José Luis Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 122 último párrafo, 122 Bis Fracción IX, inciso c), 123 y 131 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el dieciséis de marzo de dos mil cuatro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en sus puntos Primero y Tercero se le faculta para “Revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo y de cualquier otra índole dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les estén adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos”, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL PROGRAMA DE OBRAS 2009 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 525, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009

Página 8, al Programa 15 08 72

Dice:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
15	08	72	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESCONCENTRADA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INMUEBLE	20,362,641.00

Debe Decir:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
15	08	72	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	INMUEBLE	20,362,641.00

Clave 20

Dice:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
20			EDUCACIÓN, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA		

Debe Decir:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
20			EL GOBIERNO DE LA CIUDAD CONTRIBUYE ACTIVAMENTE PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA		

Página 9, Clave 23 08 72

Dice:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
23	08	72	MANTENIMIENTO DESCONCENTRADO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	6,621,030.00

Debe Decir:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
23	08	72	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	6,621,030.00

Clave 24 08 72

Dice:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
24	08	72	MANTENIMIENTO DESCONCENTRADO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	17,278,970.00

Debe Decir:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
24	08	72	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	17,278,970.00

Página 10, Clave 08

Dice:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
	08		EL SISTEMA DE ABASTO MEJORA		

Debe Decir:

C L A V E			DENOMINACIÓN DEL RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSOS AUTORIZADOS 2009
	08		LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO ECONÓMICO SE AMPLIA Y MEJORA		

TRANSITORIOS**Único.-** Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

 ING. JOSÉ LUIS NAVARRO ESTRADA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 006

El C. Marco Alvarado Sánchez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 1, 2 frac. XII y XVII, 3, 5, 9, 26, 27 inciso A), 28 párrafo primero, 30 frac. I, 32, 34, 36, 40 y 43, y de su Reglamento: artículos 1, 3, 36, 39 y 40, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 30001070-006-09 para la adquisición de "MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, Y REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001070-006-09	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 650.00	20/10/2009	21/10/2009 11:00 horas	23/10/2009 11:00 horas	26/10/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000194	Acrileta	100	Pieza
2	C030000000	Accesorios y material eléctrico (canaletas)	100	Pieza
3	C030000204	Acrílico (cubierta para lámpara de tubos fluorescente)	50	Pieza
4	C030000050	Cables pasa corriente	10	Pieza
5	C030000192	Contacto múltiple	15	Pieza

- Para este procedimiento de Licitación se determina que los servidores públicos responsables son: el licenciado Armando Rafael Pineda López, la licenciada Silvia Graciela Lona Perales y el C. Fidel Juárez Flores, los tres en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.
- Las Bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Nuevo León número 56 - 6o. piso, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5212 0260, ext. 2605, los días 16, 19 y 20 de octubre de 2009; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito a favor de la Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en la cuenta 00100911771 del Banco Scotiabank Inverlat, número de referencia 05010517. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre del 2009 a las 11:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en Av. Nuevo León número 56 - piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de Presentación de proposiciones y apertura técnica y económicas se efectuará el día 23 de octubre del 2009 a las 11:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en Av. Nuevo León número 56 - piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén Central de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicada en avenida Nuevo León número 56, 6o. piso, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 6 días hábiles posteriores a la fecha de firma del Contrato.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a partir de la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DEL 2009.
C. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 010-09

La Contadora María Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de llantas para vehículos y motocicletas, incluyendo: desmontaje, montaje, cambio de válvulas, alineación y balanceo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-013-09	\$ 1,250.00 Compranet: \$1,000.00	20/10/2009	21/10/2009 10:30 horas	26/10/2009 10:30 horas	30/10/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad con IVA Artículo 63 LADF
01	C660605018	Llantas para vehículos y motocicletas	Contrato Abierto	Monto mínimo \$ 267,000.00 Monto máximo \$ 2'670,000.00
02	C660605028	Llantas para motocicletas	Contrato Abierto	Monto mínimo \$ 70,000.00 Monto máximo \$ 700,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 65501123467 de Banco Santander, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

La C.P. María Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Rolando García Gallardo, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de la presente licitación pública internacional

México, D.F., a 16 de octubre del 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
C.P. MARÍA LUISA ALVARADO REYES
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 006-09, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 655 DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Obras y Protección Civil

NOTA ACLARATORIA

A la Convocatoria Pública Nacional **No. 006-09**, que incluye la Licitación **No. LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-025-2009**, misma que se convoca por esta Procuraduría y se publicó con fecha **17 de Agosto** del año en curso, en la Descripción General de la Obra y Ubicación en la página 467:

DICE:

Trabajos de remodelación de sanitarios y galeras en las 10 Agencias del Ministerio Público de la PGJDF; ubicadas en: Álvaro Obregón 03, Azcapotzalco 04, Benito Juárez 05, Iztapalapa 02, Magdalena Contreras 02, Miguel Hidalgo 01, Miguel Hidalgo 02, Miguel Hidalgo 03, Tlahuac 02 y Xochimilco 02.

DEBE DECIR:

Trabajos de remodelación de sanitarios y galeras en las 09 Agencias del Ministerio Público de la PGJDF; ubicadas en: Álvaro Obregón 03, Benito Juárez 05, Iztapalapa 02, Magdalena Contreras 02, Miguel Hidalgo 01, Miguel Hidalgo 02, Miguel Hidalgo 03, Tlahuac 02 y Xochimilco 02.

México, D.F., a 16 de Octubre del 2009

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARÍA LUISA ALVARADO REYES

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS CORPORATIVOS CRÉDITO FAMILIAR, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante las Resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., de fecha 23 de diciembre de 2008, tomando como base los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2007, y en virtud de las cuales se acordó la escisión de la sociedad y de su patrimonio, en dos entidades distintas, subsistiendo Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., quién como sociedad escidente aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida que resultará de la escisión, fueron aprobados entre otros, los siguientes acuerdos, de los cuales se publica siguiente extracto:

PRIMERO.- Se aprobó la escisión de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., tomando como base los estados financieros auditados de la sociedad al 31 de diciembre de 2007. Corresponderá al Consejo de Gerentes, informar a la Asamblea de Socios sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

SEGUNDO.- Se aprobó que la escisión surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de las publicaciones que se realicen en la Gaceta del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como de la inscripción de la escritura que se protocolice con motivo de la presente acta ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

TERCERO.- La forma, plazos y mecanismos en los que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transmitidos, será el siguiente: El activo pasivo y capital social de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V. será transmitido por ministerio de ley, a la sociedad escindida mediante la comparecencia del o de los delegados de estas resoluciones unánimes ante el notario público, para protocolizar la constitución y estatutos sociales de la escindida. Los delegados designados tendrán un plazo de 12 (doce) meses para llevar a cabo los actos de que se tratan las resoluciones.

CUARTO.- El bloque patrimonial con que continuará operaciones Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., a partir de la fecha en que surta efectos la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y capital social que se describen en el Balance General Pro Forma que se publica en el presente aviso de fecha 30 de septiembre de 2009.

Así mismo, la descripción del activo, pasivo y capital social, es decir del bloque patrimonial con que iniciará operaciones la sociedad escindida, se describe en el Balance General Pro Forma que se publica en el presente aviso de fecha 30 de septiembre de 2009, en tal virtud, la sociedad escindida adquirirá como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes que integran el activo, pasivo y capital social que le será transmitido, incluyendo los derechos principales, derivados o accesorios existentes a la fecha en que surta efectos la escisión o resultaren en el futuro, y se subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad escidente, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, limitado en todo caso al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida.

En ambos casos, los Balances Generales serán ajustados y actualizados a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión, según proceda.

QUINTO.- En cuanto a la determinación de las obligaciones que la sociedad escindida asumirá en virtud de la escisión, será de la siguiente manera: La sociedad escindida se subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones que corresponderían a Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V. y que le son transmitidos en virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, así mismo se sustituirá en todas las obligaciones asumidas por Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso al bloque patrimonial que le ha sido asignado y que serán todas aquellas obligaciones y créditos que se muestran en los estados financieros que han quedado agregados en las resoluciones correspondientes, incluyendo aquellos generados o que se generen, desde la fecha de los mencionados estados financieros hasta la fecha en que surta efectos la escisión. El total de pasivo, se extinguirá por el sistema de puntal y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad escindida, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

SEXTO.- En caso de que sociedad escindida incumpliere con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., asume la responsabilidad solidaria para el pago de dichas obligaciones, salvo que hubieren obtenido el consentimiento por escrito de el(los) acreedor(es) que en su caso correspondan.

El texto completo de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., así como la totalidad de la documentación e información financiera adjunta a las resoluciones correspondientes, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V., ubicado en Lope de Vega número 125, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se efectúen las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la inscripción de las mencionadas Resoluciones unánimes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2009

(Firma)

Laura Elena Borges Natarén
Delegado Especial

SERVICIOS CORPORATIVOS CRÉDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.

(HOY S. DE R.L. DE C.V.)

Lope de Vega No. 125, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570,

Balance general al 31 de diciembre de 2007

(Cifras en miles pesos)

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo y equivalentes	,910
Compañías relacionadas	47,751
Deudores diversos	6,657
Impuestos por recuperar	-
Pagos anticipados	<u>31,412</u>
Total de Activo Circulante	86,730

Mobiliario y equipo, neto 328,061

Depósitos en Garantía 2,446

Gastos por amortizar 505,313

Activo Intangible 29,903

Total del activo \$ 952,453

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo Circulante:

Préstamos bancarios a corto plazo	77,151
Vencimientos circulantes de deuda a largo plazo	217,744
Otras deudas por pagar	31,419
Compañías relacionadas	33,390
Provisiones	61,433
Pasivos acumulados	<u>29,771</u>

Total de pasivo circulante	450,908
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	312,083
Prima de antigüedad y obligaciones por indemnización al término de la relación laboral	73,979
Impuesto sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos, neto	<u>43,750</u>
Total del pasivo	<u>\$ 880,720</u>
Capital Contable:	
Capital contribuido:	
Capital social	23,871
Reserva legal	<u>3,411</u>
	27,282
Capital ganado:	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(10,490)
Resultados acumulados	2,668
Utilidad del ejercicio	<u>52,273</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 71,733</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 952,453</u>
(Firma)	
Domingo García de la Cruz	
Contralor	

SERVICIOS CORPORATIVOS CRÉDITO FAMILIAR, S. DE R.L. DE C.V.
Lope de Vega No. 125, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570,
Balance general pro forma al 30 de septiembre de 2009 (**SOCIEDAD ESCINDENTE**)
(Cifras en miles pesos)

ACTIVO

Activo Circulante:	
Efectivo y equivalentes	0
Compañías relacionadas	86,966
Deudores diversos	88
Impuestos por recuperar	0
Pagos anticipados	<u>18,839</u>
Total de Activo Circulante	105,893
Mobiliario y equipo, neto	0
Depósitos en Garantía	0
Gastos por amortizar	0

Impuesto diferido	25,816
Activo Intangible	0

Total del activo **\$ 131,709**

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo Circulante:

Préstamos bancarios a corto plazo	94,927
Vencimientos circulantes de deuda a largo plazo	0
Otras cuentas por pagar	0
Compañías relacionadas	5,603
Provisiones	5,047
Pasivos acumulados	0
Impuestos por pagar	<u>13</u>

Total de pasivo circulante

105,590

Pasivo a largo plazo:

Préstamos bancarios a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	0
Prima de antigüedad y obligaciones por indemnización al término de la relación laboral	(16,370)

Impuesto sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos, neto 0

Total del pasivo **\$ 89,220**

Capital Contable:

Capital contribuido:	
Capital social	7,481
Reserva legal	<u>1,496</u>
	8,977

Capital ganado:	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0
Resultados acumulados	15,445
Utilidad del ejercicio	<u>18,066</u>

Total Capital Contable **\$ 42,489**

Total Pasivo y Capital Contable **\$ 131,709**

BALANCE GENERAL PRO FORMA DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA

Lope de Vega No. 125, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570,
Balance general pro forma al 30 de septiembre de 2009 (**SOCIEDAD ESCINDIDA**)
(Cifras en miles pesos)

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo y equivalentes	0
Compañías relacionadas	53,156

Deudores diversos	0
Impuestos por recuperar	0
Pagos anticipados	<u>20,237</u>
Total de Activo Circulante	73,393
Mobiliario y equipo, neto	246,209
Depósitos en Garantía	2,313
Gastos por amortizar	263,836
Impuesto diferido	0
Activo Intangible	0
Total del activo	<u>\$ 585,752</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo Circulante:	
Préstamos bancarios a corto plazo	135,073
Vencimientos circulantes de deuda a largo plazo	267,500
Otras cuentas por pagar	0
Compañías relacionadas	134,172
Provisiones	0
Pasivos acumulados	0
Impuestos por pagar	<u>0</u>
Total de pasivo circulante	536,745
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	154,167
Prima de antigüedad y obligaciones por indemnización al término de la relación laboral	0
Impuesto sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos, neto	<u>0</u>
Total del pasivo	<u>\$ 690,912</u>
Capital Contable:	
Capital contribuido:	
Capital social	16,390
Reserva legal	<u>3,278</u>
	19,668
Capital ganado:	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0
Resultados acumulados	(37,936)
Utilidad del ejercicio	<u>(86,891)</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 105,160</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 585,752</u>

“GRUPO BONAGENTE, S. A. DE C. V.”**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 17:00 horas del día 09 de Noviembre de 2009, en sus oficinas ubicadas en Sullivan No.9 Int. 208, Colonia San Rafael, C. P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, siendo esta Ciudad el domicilio social de la empresa, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y aprobación en su caso del retiro de la Sociedad como Accionista del señor José Pedro Moreno Vázquez.

II.- Proposición, discusión y aprobación en su caso de incluir como Accionista de la Sociedad al señor Francisco Javier Robledo García.

III.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del cambio de Consejo de Administración por Administrador Único, aprobando en su caso tanto las remociones y nombramientos respectivos como las revocaciones y otorgamiento de facultades correspondientes.

IV.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del otorgamiento y revocación general de poderes.

V.- Nombramiento de Delegado Especial.

(Firma)

SRA. MA. ELENA INOCENCIA RESENDIZ MIRANDA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

BRITISH POWER INTERNATIONAL (MÉXICO), S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se manifiesta que con fecha 29 de Mayo de 2009, los accionistas de BRITISH POWER INTERNATIONAL (MÉXICO), S.A. DE C.V., celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde entre otros acuerdos se decidió sobre la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación. En estricto apego a la voluntad de las partes, se aprobó publicar el Balance Final de Liquidación, quedando como a continuación se señala:

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	
INVERSIONES EN VALORES		IMPUESTOS POR PAGAR	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		IVA TRASLADADO POR COBRAR	-
DEUDORES DIVERSOS		Suma del Pasivo Total	-
Suma de Activo Circulante	-		
FIJO		APORTACIONES PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS	
EQUIPO DE COMPUTO -Depreciación acumulada		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO -Depreciación acumulada		UTILIDADES RETENIDAS A LOS ACCIONISTAS	
Suma de Activo Fijo	-	RESULTADOS ACUMULADOS	4,012,191.09
		PERDIDAS ACUMULADAS	-3,886,388.07
TOTAL DE ACTIVO	-	RESULTADOS DE EJERCICIO	-175,803.02
		Suma Capital Contable	-50,000.00
		Total de Activo y Capital	- 100.00%

México, D.F. a 7 de octubre de 2009.

(Firma)

Alejandro Javier Isoard Viesca

Liquidador

(Firma)

Adriana Díaz Mejía

Liquidador

Atos Origin IT Services Mexico, SA de CV

Estado de Situación Financiera Auditado

al 15 de Septiembre de 2009

(Pesos)

ACTIVO

Bancos	171,756
Clientes	1
Depositos en Garantia	9,974

PASIVO

Acreeedores Interco	631,440
------------------------	---------

Total Pasivo	631,440
--------------	---------

CAPITAL

Capital Social	116,498,067
Util. Ret. Ejer. Ant.	(104,142,161)
Utilidad del Ejercicio	(12,805,615)

Total Capital Contable	(449,709)
------------------------	-----------

TOTAL ACTIVO	181,731
--------------	---------

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	181,731
--------------------------	---------

(Firma)

C.P.C. Mauricio Cortina Latapí

Representante Legal

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2009.
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	22769	Acreed. Div. y Otras Ctas. Por Pagar	
Gastos de Instalación y Organización	166413	Futuros Aumentos de Capital	664160
Impuestos Diferidos	851	Publicaciones	14595
Amort. Acumulada de Gtos de Inst. y Organización	-166413	Notarios	8174
TOTAL ACTIVO	23620	TOTAL PASIVO	686929
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	1305215
		Resultado Acumulado	-1900055
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-594840
		Pérdida del Ejercicio	-68469
		SUMA DEL CAPITAL	-663309
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	23620

El presente balance general fue formulado de conformidad con las Normas de Información Financiera, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Compañía hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

(Firma)

C.P. Andrés García Gallardo
Liquidador

ISLA MONARK, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto del 2009

Activo		Pasivo	\$ 0
Bancos	\$ 45,849	Capital	
		Capital Social	\$ 1,750,000
		Reserva Legal	\$ 13,781
		Resultados Acumulados	\$ (676,296)
		Resultado del Ejercicio	\$ (1,041,636)
		Suma Capital Contable	\$ 45,849
Suma del Activo	\$ 45,849	Suma del Pasivo y Capital	\$ 45,849

México, D.F. a 17 de Septiembre de 2009

(Firma)

Luís Gerardo Sordo Sordo
Liquidador

GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.****R.C.F. GPH0508165K8****BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2009.**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
Caja	5,000.00	Sub. Total	
Deudores diversos	12,239.00		
		Capital	
Suma el Activo	17,239.00	Capital Social 50,000.00	
		Pérdidas en ejercicios anteriores	-32,761.00
		Suma el Pasivo y el Capital	17,239.00

(Firma)

C.P. DANIEL BLANCAS REVELES
LIQUIDADOR**GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.****R.C.F. GPH0508165K8****ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL DE 31 AGOSTO 2009**

VENTAS	0
COSTOS Y GASTOS	0
Utilidad o Perdida Neta	0

(Firma)

C.P. DANIEL BLANCAS REVELES
LIQUIDADOR

RECOLECTOR Y MANEJO DE DESPERDICIOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1.623.000
ACTIVO FIJO	2.290.000
ACTIVO DIFERIDO	282.000
TOTAL DE ACTIVO	4.195.000
TOTAL PASIVO	8.331.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-928.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.308.000
TOTAL DE CAPITAL	-4.136.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	4.195.000

México, D.F. a 30 de junio de 2009
(Firma)
Liquid.:Jaime Marcelo Terrón Hurtado

SURICATA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	7.000
ACTIVO FIJO	9.000
TOTAL DE ACTIVO	16.000
TOTAL PASIVO	973.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.062.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000
TOTAL DE CAPITAL	-957.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	16.000

México, D.F. a 30 de junio de 2009
(Firma)
Liquid.:Jaime Marcelo Terrón Hurtado

MULTICOMERCIO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **MULTICOMERCIO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	(A Pesos)	PASIVO	
EFFECTIVO DISPONIBLE	<u>22,301</u>	SUMA PASIVO	0
SUMA	22,301		
		CAPITAL CONTABLE:	
		HABER SOCIAL	22,301
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>22,301</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>22,301</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>22,301</u>

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social; se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 5 de octubre del 2009.

(Firma)

SR. FRANCISCO JAVIER TORRE DOMINGUEZ.
L I Q U I D A D O R

LODY, S.A. DE C.V.**BALANCE EN LIQUIDACION AL 30/09/09**

ACTIVO		PASIVO A CORTO	0.00
CIRCULANTE:		PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
TOTAL		TOTAL PASIVO A	
CIRCULANTE	0.00	CORTO PLAZO	
ACTIVO DIFERIDO:		CAPITAL:	0.00
ANTICIPO DE		CAPITAL SOCIAL	0.00
IMPUESTOS	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		UTILIDADES	0.00
		ACUMULADAS	
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	0.00
SUMA DEL		SUMA DEL	
ACTIVO	0.00	PASIVO MAS	
		CAPITAL	

(Firma)

DAVID HALLAK SROUR
REPRESENTANTE LEGAL

E D I C T O S**E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 648/2006, **JOSÉ SANTOS VALENTÍN LECHUGA FELIPE**, promovió juicio **ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION**, en contra de la persona moral denominada “ **GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V.**”, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia que ha operado en su favor la Usucapión, respecto del inmueble identificado o ubicado en la Colonia Tres Puentes, Municipio de Donato Guerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 229.93 metros con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; AL SUR: 276.67 metros y colinda con Federico Victoria Isidro en línea quebrada; AL ORIENTE: 871.84 metros y colindan con Antonio de Jesús Arzate y Domingo Victoria Isidro; AL PONIENTE: 839.44 metros y colinda con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 176.202.09 METROS CUADRADOS; B).- La inscripción de la sentencia donde se declare que ha operado la usucapión a su favor, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que es poseedor a título de dueño del inmuebles descrito con antelación, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con PEDRO JULIAN AMBROCIO, y que debido a que el inmueble que pretende usucapir se encuentra dentro de una superficie mayor de 103-80-25 has, inscrito en el Registro Publica de la Propiedad de éste Distrito Judicial, bajo la Partida 275-1319, del volumen 42, del libro primero, sección primera, de fecha 9 de diciembre de 1992, a nombre de la persona moral GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., es por eso que ejercita la acción de usucapión.....”. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdos de fechas cinco de junio y uno de julio del dos mil nueve, ordenó se emplazará a la demandada **GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. de C.V.**, por medios de edictos que deberán publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico LA PRENSA, por ser de circulación nacional, haciéndole saber a dicha demandada que deberán presentarse dentro del termino de **TREITA DÍAS** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----
 ----**-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE**-----
 -----**DOY FE**-----**

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LICENCIADA ALICIA NABRIA CALIXTO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO,- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO.- SEGUNDA SECRETARIA)

EDICTO

Se hace saber en los autos del expediente numero **649/2006**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por JUAN LECHUGA FELIPE en contra de GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO S. A. DE C. V.**, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones **A)** de quien demanda las siguientes prestaciones **A)**. Que se declare en sentencia ejecutoriada que ha operado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en la Colonia Tres Puentes, Municipio de Donato Guerra, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 99.23 metros y colinda con Martín Julián Ambrosio; **AL SUR:** En diez líneas quebradas de 14.00, 46.55, 85.97, 66.03, 31.95, 108.81, 60.00, 59.27, 37.67, 117.83 y colinda con Félix de Jesús Tomas y Martín Julián Ambrosio; **AL ORIENTE:** con seis líneas de 282.75, 23.02, 58.54, 113.64, 151.51, 95.60 y colinda con José Santos Valentín Lechuga Felipe; y, **AL PONIENTE**, en siete líneas de 52.09, 95.15, 157.30, 38.57, 97.78, 59.62, 37.98 y colinda con Ángel Quirino Julián y María del Pilar Vázquez, con una **SUPERFICIE TOTAL** de 150,985.13 **METROS CUADRADOS**; **B).-** La inscripción de la sentencia en donde se declare que ha operado la usucapión a su favor en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida 275, del volumen 42, del Libro Primera, Sección Primera, de fecha nueve de diciembre de 1992; y, **C)** el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en los siguientes:.....” **que es poseedor del inmueble descrito en el inciso A), que antecede, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado en fecha veinticinco de febrero del mil novecientos noventa y nueve del señor NICOLÁS DE JESÚS INÉS, y que realizando una investigación de dicho inmueble que pretende usucapir, se encontró que el mismo se encuentra dentro de la superficie de uno mayo que es de 103-80-25 HAS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en la partida 175-1319, del volumen 24, del libro primero, sección primera de fecha nueve de diciembre de 1992, a nombre de GRUPO BOSQUE VALLE DE BRAVO S. A. DE C. V. por lo que ejercita la acción de usucapión solo y en cuanto a la superficie de 150,985.13 metros cuadrados**”. Por lo que el Ciudadanos Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil nueve, ordenó se emplazara a la parte demandada **GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO S. A. DE C. V.** por medio de edictos que deberán publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial, “Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal”, en el Periódico la Prensa y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, haciéndole saber a la persona jurídica demandada que deberá presentarse en el Local de Este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del **PLAZO SDE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la Última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado en copia integra de la resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento; y si pasado ese plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----
-- VALLE DE BRAVO, MEXICO, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

PRIMER SECRETARIO DE ACUESDOS

(Firma)

LICENCIADA JULIA GASPAR GASPAR

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO,- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO.- PRIMERA SECRETARIA)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)